CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SF INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: SF INTERNATIONAL S A S
Nit: 800225235 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00591004
Fecha de matrícula: 7 de abril de 1994
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 69 10 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@sf.com.co
Teléfono comercial 1: 3178277
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 69 10 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@sf.com.co
Teléfono para notificación 1: 3178277
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.801, Notaría 41 de Santafé de Bogotá del 25 de marzo de 1.994, inscrita el 7 de abril de 1.994 bajo el No. 443.098 del libor IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: S F INTERNATIONAL LTDA y bajo la sigla SF INTERNATIONAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 de la Junta de Socios del 04 de enero de 2011, inscrita el 17 de enero de 2011 bajo el número 01445381 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: S F INTERNATIONAL LTDA Y BAJO LA SIGLA SF INTERNATIONAL LTDA, por el de: SF INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con sigla SF

INTERNATIONAL S.A.S.

Por Acta No. 15 de la Junta de Socios del 04 de enero de 2011, inscrita el 17 de enero de 2011 bajo el número 01445381 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SF INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con sigla: S F INTERNATIONAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios en cualquier sector de la economía y realizar inversiones, tales como pero sin limitarse A: Industria, finca raíz, construcción, finanzas, salud, transporte, agroindustria, ganadería, sistemas de cómputo y software. Para el desarrollo de su objeto social, se podrán ejecutar las siguientes actividades: (1) Comercializar todo tipo de software desarrollado a nivel nacional o internacional en relación con las diferentes áreas en las que se desempeña la sociedad o de tecnología en general. (2) Diseñar o contratar con terceros el diseño de software para satisfacer las necesidades expresas o no de las personas y empresas que se desempeñen en los sectores en los cuales se desarrollan las actividades de la empresa. (3) Ofrecer soluciones completas o parciales de sistemas para satisfacer necesidades de entidades públicas y personas naturales y jurídicas privadas que se dediquen a las áreas forense, criminalística, policía judicial, investigación penal, preventiva o criminal, seguridad vial, bomberos, bioseguridad, recaudo y custodia de pruebas, telecomunicaciones y de seguridad y vigilancia en general. (4) Importar, distribuir y/o comercializar equipos de fotografía, grabación de audio y video, y demás accesorios relacionados con estos temas. (5) Importar, distribuir y/o comercializar equipos y programas de edición, análisis, procesamiento y mejoramiento de grabaciones de audio y video. (6) Importar, fabricar directamente o a través de terceros, distribuir y/o comercializar productos y servicios relacionados con bioseguridad, reciclaje, salud, medio ambiente y papelería. (7) Diseñar, producir, importar, distribuir y comercializar software y equipos de cómputo y tecnología en general. (8) Ofrecer mantenimiento y asesoría sobre todos los productos que produce, distribuye y/o comercializa, bien sea de productos propios o de terceros; así como de aquellos que tengan que ver con las diferentes áreas en las que se desempeña. (9) Diseñar o contratar estrategias de mercadeo de los diferentes productos y servicios que ofrece. (10) Asociarse con instituciones educativas para llevar a cabo las capacitaciones, talleres, seminarios y en general todas las actividades de enseñanza señaladas en el presente objeto social. (11) Representar, apoderar y/o ser mandatario, entre otras, en Colombia o en otros países, de empresas, entidades y/o fábricas nacionales y extranjeras que participen en cualquiera de los sectores señalados en los diferentes literales del presente objeto, de conformidad con los acuerdos, documentos y/o convenios suscritos o recibidos de las empresas. (12) Girar, aceptar o negociar toda clase de instrumentos y documentos

civiles y comerciales y ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos tendientes al desenvolvimiento efectivo de sus principales actividades. (13) Tomar interés como accionista o no en otras compañías que tengan fines distintos o similares en los cuales desea hacer una inversión, fusionarse con ellas. (14) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo. (15) Promover o explotar negocios de cualquier índole a nivel nacional o en el extranjero que ofrezcan posibilidades de inversión. (16) Prestar toda clase de servicios profesionales y asesorías en general, elaborar o desarrollar estudios o proyectos que se encuentren orientados a invertir en cualquier sector de la economía ya sean de carácter privado u oficial con personas naturales o jurídicas. (17) Producir directamente o a través de terceros nacionales o extranjeros, importar, exportar, distribuir y/o comercializar, en el país o en el exterior, toda clase de elementos, mercancías, productos o dispositivos, especialmente, reactivos, productos químicos, linternas, herramientas, cintas, señalizadores, hilos y/o kits de criminalística, forenses, para recaudo y custodia de pruebas de investigaciones preventivas judiciales, policiales, de seguridad vial y de seguridad y vigilancia en general, incluyendo maletines y prendas de vestir, uniformes, partes de estos, así como cualquier elemento relacionado. (18) Desarrollar marcas propias de los elementos que produzca directamente o a través de terceros para su venta en Colombia o en el exterior. (19) Ofrecer servicios de mantenimiento, suministro y reparación de equipos de comunicaciones o sus partes. (20) Diseñar, importar, distribuir y/o comercializar y darle servicio a vehículos que sirvan para vigilancia o como laboratorios móviles para actividades relacionadas con criminalística, investigación criminal, policía judicial y seguridad y vigilancia en general. (21) Asesorar en el diseño interior de camiones, camionetas y en general todo tipo de vehículos para que se adapten como laboratorios móviles de criminalística, de investigaciones forenses, penales, de servicios de telecomunicaciones, ambulancias, unidades móviles de socorro y en general para cualquier proyecto que permita la adaptación de un vehículo (22) Llevar a cabo directamente o por intermedio de terceros, la adaptación física de vehículos de acuerdo a los diseños a los que se refiere el literal anterior. (23) Ofrecer asesorías capacitaciones, talleres, seminarios cursos o cualquier tipo de eventos de enseñanza sobre los equipos, elementos, químicos, reactivos, herramientas, programas, productos que produce, importa, comercializa, representa; así como sobre cualquiera de las arras dentro de las cuales desarrolla sus actividades, especialmente en áreas de bioseguridad, criminalística, penal, forense, recaudo, seguridad vial, policía judicial, custodia de pruebas, vigilancia y seguridad en general. (24) Diseñar y montar laboratorios propios para producir, analizar, verificar la efectividad, entre otras actividades, de los químicos, reactivos y en general elementos relacionados que produce, importa o comercializa, en las áreas mencionadas en los diferentes literales del objeto y para capacitar, hacer pruebas, investigación y desarrollo permanente sobre los productos y sectores en los cuales se desempeña. (25) Diseñar e instalar laboratorios a entidades públicas y privadas que se dediquen a la investigación criminalística, forense, recaudo y custodia de pruebas, bioseguridad, vigilancia, telecomunicaciones y seguridad en general, entre otros sectores, suministrando todos los muebles, accesorios e implementos que puedan llegar a requerirse para el cumplimiento de este propósito ejercer la representación en el país y/o en el exterior de empresas que se dediquen a la misma actividad. (26) Participar en licitaciones públicas y/o privadas para realizar

ofertas, en concurso o invitación, con el fin de promover y vender productos. (27) Firmar contratos comerciales, tales como seguros, suministros, depósitos, cuentas bancarias, crédito, siendo la anterior numeración enunciativa y no limitativa, dar o recibir propiedad mueble o inmueble en arriendo, construir en bien raíz, hipoteca o cualquier otra clase de gravamen. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, siempre que todas ellas sean lícitas. Parágrafo: La sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones de terceros, ni podrá participar en sociedades colectivas o como gestor de sociedades comanditarias, o en contratos de cuentas en participación, salvo autorización expresa y unánime, y que para cada caso imparta la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y tendrá dos suplentes, quienes tendrán las mismas funciones. Los representantes legales suplentes actuarán en caso de falta o ausencia temporal o absoluta del Representante Legal Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tiene las facultades de representación legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas

facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal tendrá las siguientes facultades y/o funciones: A) Realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin limitación alguna relacionada con el tipo y/o cuantía del acto. B) Ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; C) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; D) Constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; E) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; F) Celebrar toda clase de operaciones bancarias incluyendo la negociación de títulos valores y otorgar instrumentos de cualquier naturaleza a fin de garantizar las obligaciones de la compañía. Parágrafo: la compañía no podrá, en ningún caso, otorgar documentos para garantizar o avalar de cualquier manera obligaciones de terceros tales como pero sin limitarse a empleados, contratistas, familiares de empleados y/o contratistas, accionistas y/o sus familiares. G) Recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques; H) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario y al objeto social de la compañía; I) Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad pudiendo efectuar operaciones; J) Velar porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservándose en forma adecuada y velar por que las obligaciones cambiarias, societarias, tributarias, laborales y de cualquier otra naturaleza se cumplan, K) Presentar a la Asamblea General de Accionistas y/o a la junta directiva las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades en los términos establecidos en la ley; M) En general, realizar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social y, N) Las demás que le asignen estos estatutos sociales o que le delegue la asamblea general de accionistas. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y tendrá dos suplentes, quienes tendrán las mismas funciones del gerente con las siguientes limitaciones: Por la materia: A) La compra o venta de bienes de la compañía, B) La constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, C) La celebración de préstamos en calidad de deudor que afecten la compañía. Por la cuantía. Podrá comprometer a la compañía hasta un monto de 2.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para montos superiores deberá contar con autorización de la Asamblea o Junta de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 4 de enero de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2011 con el No. 01445381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sergio Ferreira Nieto	C.C. No. 79151434

Por Acta No. 030 del 27 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2019 con el No. 02528243 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal Suplente	Alejandro Ferreira Nieto	C.C. No. 79787579

Por Acta No. 15 del 4 de enero de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2011 con el No. 01445381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal Suplente	Alejandro Ferreira Nieto	C.C. No. 79787579

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0035 del 30 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2023 con el No. 02994644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Cristian Fernando Baron Espitia	C.C. No. 80059394 T.P. No. 101054-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001656 del 31 de julio de 2002 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00841153 del 23 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006435 del 23 de diciembre de 2002 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00858898 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006408 del 12 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00957404 del 12 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002120 del 11 de mayo de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00990618 del 12 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002532 del 3 de junio de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00994901 del 8 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002090 del 20 de	01105093 del 25 de enero de

diciembre de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0002090 del 20 de diciembre de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01105095 del 25 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002090 del 20 de diciembre de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01105096 del 25 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001344 del 28 de junio de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01142743 del 6 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000316 del 14 de febrero de 2008 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01191777 del 19 de febrero de 2008 del Libro IX
Acta No. 15 del 4 de enero de 2011 de la Junta de Socios	01445381 del 17 de enero de 2011 del Libro IX
Acta No. 29 del 2 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02355410 del 9 de julio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 24 de enero de 2011 bajo el número 01447100 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Sergio Ferreira Nieto
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

La Situación de Control que ejerce la persona natural Sergio Ferreira Nieto en calidad de matriz sobre la sociedad de la referencia, inscrita el 24 de enero de 2011 bajo el No. 01447100 del libro IX, se configuró desde el 31 de diciembre de 2010.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4799
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 4651, 3319

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.590.403.399
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4799

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.